

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

En las Casas Consistoriales de Firgas, a cuatro de Julio del año dos mil once, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos se reunió, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero, y con la concurrencia de los Sres. Concejales, Dña. Heliodora Falcón Santana, D. Odoni Rodríguez Cardona, D. Vicente Alexis Henríquez Hernández, D. Manuel del Rosario Báez Guerra, Dña. María Inmaculada Martín González, Dña. Maria Teresa Hernández Pérez, D. Fernando Toscano Benítez, D. Jaime Hernández Rodríguez, D. Jorge E. Marrero Arencibia, D. Juan M. García Díaz y D. Samuel M. Santiago Macías, no habiendo acudido la Sra. Concejala, Dña. Maria del Pino García Marrero, contándose con la asistencia del Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Humberto Cruz Marrero.

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

1º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que dice como sigue:

“Los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan elevar al Pleno Corporativo la propuesta de la Alcaldía que dice como sigue:

“De acuerdo con lo previsto en el art. 113 de la Ley Territorial 14/90, así como lo establecido en el art. 38 del ROFRJEL, desde esta Alcaldía-Presidencia, se propone:

PRIMERO.- Designar a D. MANUEL DEL ROSARIO BAEZ GUERRA como representante municipal de esta Institución en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.”

Conocido el mismo se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de COMFIR y PSOE, en total cuatro, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

2º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE NUEVA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que dice como sigue:

“Visto el escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias interesando, como consecuencia de estar próximo el vencimiento del cargo, nueva propuesta para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de esta Localidad, por cuanto el propuesto anteriormente, Don Juan Mario Reyes Cardona, no reúne los requisitos legales exigidos para su nombramiento.

Considerando que el Sr. Alcalde, mediante el correspondiente bando y anuncios en la emisora municipal de radio, dio conocer a la población esta circunstancia para que cualquier interesado pudiera solicitar por escrito su elección.

Considerando que los siguientes aspirantes presentados en su día fueron:

Nº	FECHA	R. E Nº	CANDIDATO/A
1	22/11/10	6.299	DÑA. MILAGROSA MARRERO SUAREZ C/ Los Rosales nº 21-B
3	02/12/10	6.711	DÑA. NISAMAR RAMIREZ BRITO C/ Ctra. Cambalud nº 03
4	14/12/10	6.941	D. ANTONIO V. BAEZ TOLEDO C/ Heredad de Agua nº 01

Los miembros de la Comisión, con los votos a favor del PP y la abstención de CONFIR y PSOE, dictaminan elevar al Pleno Corporativo la propuesta que dice como sigue:

PRIMERO.- El nombramiento para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Fargas en favor de DÑA. MILAGROSA MARRERO SUAREZ, con DNI número 44.318.306-C, domiciliada en la Calle Los Rosales nº 21-B del término municipal de Fargas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.”

Conocido el mismo toma la palabra el Sr. Hernández Rodríguez para decir que en un primer momento fue su grupo el que propuso a la Sra. Marrero Suárez, pero esta no fue aceptada por el anterior grupo de gobierno. Sigue diciendo que la situación ha cambiado y que votarán en contra, no por la persona, sino por ser la esposa de un concejal.

Después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el voto en contra de COMFIR, en total tres, y la abstención del PSOE, en total uno, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES RETRIBUCIONES A LA SRA. ALCALDESA.

Se ha constar que la Presidencia, por ser parte interesada, no entra en el debate ni en la votación del presente punto del Orden del Día.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que dice como sigue:

“Los miembros de la Comisión, con los votos a favor de CC y la abstención de COMFIR y PSOE, dictaminan elevar al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero, para el desarrollo de sus responsabilidades corporativas con efectos plenos desde la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá del mismo la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

TERCERO.- Dado el grado de responsabilidad que las tareas a desarrollar conllevan y con el fin de que su dedicación a la gestión corporativa no le suponga un menoscabo económico, fijarle una retribución mensual bruta de 3.266,66 €, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de Junio y Diciembre. A la referida cantidad se aplicarán las correspondientes retenciones por los conceptos de IRPF y Seguridad Social del Trabajador.

CUARTO.- El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación de los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las Partidas 111.100.00 y 111.160.00 del Presupuesto de la Corporación.

SEXTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en los términos y extensión previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Conocido el mismo toma la palabra en primer lugar el Sr. Santiago Macías para indicar que votará en contra por entender que la cantidad asignada es superior a los anteriores y por cuanto hay que mostrar coherencia ya que se vive una situación económica mala.

Toma seguidamente la palabra el Sr. Hernández Rodríguez para manifestar que no está en contra de las dedicaciones exclusivas, pero entiende que la que se debate es muy superior a las que se han declarado anteriormente, hablando de si mismo como ejemplo. Sigue diciendo que consta un sólo informe para los tres puntos de dedicaciones exclusivas y parciales, que falta el informe jurídico y que no ve claro el informe emitido por Recursos Humanos, ya que viene firmado por una persona de la empresa Afurgad sin expresar en calidad de que firma. También indica que las dedicaciones figuran nominativas en las bases de ejecución del presupuesto, no siendo el caso según el dictamen. Termina su intervención apoyando lo expuesto por el Sr. Santiago Macías y solicitando que el punto quede sobre la mesa hasta tanto se subsanen los defectos mencionados.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Báez Guerra para manifestar su disconformidad con lo expuesto por el PSOE y COMFIR, ya que los sueldos de los Concejales de este Municipio son los más bajos de toda la Isla, indicando al tiempo que no se han producido incrementos y que tampoco se cobrarán dietas. Finaliza su intervención diciendo que la persona que firma el informe de Recursos Humanos es un técnico en relaciones laborales y que el emitido por la Interventora es global, no siendo necesario por tanto que conste uno por cada expediente.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Santiago Macías para decir que con lo que cobrarán los Sres. Concejales en cuatro años se podría crear algo que diera empleo al municipio.

El Sr. Hernández Rodríguez toma la palabra para decir que le sorprende lo manifestado por el grupo de gobierno, ya que cuando él era Alcalde cobraba 1800 euros líquidos al mes y que si que era él el Alcalde que menos cobraba, añadiendo que no se le ha aclarado nada de lo expuesto en su intervención anterior, volviendo a reiterarlo y haciendo constar en acta que “el expediente adolece de la documentación que él cree que debe constar”.

Después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total siete, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y los votos en contra de COMFIR y PSOE, en total cuatro, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

4º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACIÓN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y FIJACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES RETRIBUCIONES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que dice como sigue:

“Visto el art. 75.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

“Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, ...

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Considerando lo anteriormente expuesto, los miembros de la Comisión, con los votos a favor del PP y CC y la abstención de COMFIR y PSOE, dictaminan favorablemente elevar al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Facultar a la Alcaldía para designar dos cargos electos con dedicación exclusiva, fijándoles a cada uno de ellos una retribución mensual bruta de 2.333,33 €, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de Junio y Diciembre. A la referida cantidad se aplicarán las correspondientes retenciones por los conceptos de IRPF y Seguridad Social del Trabajador.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las Partidas 111.100.00 y 111.160.00 del Presupuesto de la Corporación.

TERCERO.- Tramitar las correspondientes altas en la Tesorería General de la Seguridad Social.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en los términos y extensión previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Conocido el mismo, toma la palabra el Sr. Santiago Macías para manifestar el sentido negativo de su voto por entender que hay concejalías mucho más importantes que a las que se pretende otorgar las dedicaciones exclusivas.

El Sr. Hernández Rodríguez, después de compartir lo expuesto por el Sr. Santiago Macías, añade que se vuelven a repetir los errores del expediente anterior y que hay un incremento importante con respecto a las anteriores dedicaciones exclusivas, es decir, un 48% más, y que eso choca con la política que ha llevado a cabo el grupo COMFIR. Termina su intervención haciendo constar en acta que “falta el informe jurídico y que los informes de Intervención y Recursos Humanos son incorrectos”.

Después de un breve debate se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y los votos en contra de COMFIR y PSOE, en total cuatro, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

5º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACIÓN DE DEDICACIONES PARCIALES Y FIJACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES RETRIBUCIONES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que dice como sigue:

“Visto el art. 75.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

“Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado...”

Considerando lo anteriormente expuesto, los miembros de la Comisión, con los votos a favor del PP y CC y la abstención de COMFIR y PSOE, dictaminan favorablemente elevar al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Facultar a la Alcaldía para designar cinco cargos electos con dedicación parcial, fijándoles a cada uno de ellos una retribución mensual bruta de 1.283,33 €, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de Junio y Diciembre. A la referida cantidad se aplicarán las correspondientes retenciones por los conceptos de IRPF y Seguridad Social del Trabajador.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las Partidas 111.100.00 y 111.160.00 del Presupuesto de la Corporación.

TERCERO.- Tramitar las correspondientes altas en la Tesorería General de la Seguridad Social.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en los términos y extensión previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Toma en primer lugar la palabra el Sr. Santiago Macías para reiterar lo manifestado en el punto anterior, hablando de la Concejalía de Vías y Obras por el trabajo que va a desempeñar y por considerarla de las más importantes, añadiendo que no entiende que la misma no se desempeñe con dedicación exclusiva.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Hernández Rodríguez para hablar del incremento económico de las dedicaciones parciales y para manifestar que se le aclare de que manera podrán compatibilizarla los Sres. Concejales, sobre todo por su horario de trabajo particular. Termina su intervención haciendo constar en acta que “falta el informe jurídico y que los informes de Intervención y Recursos Humanos son incorrectos”.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa manifiesta que atenderá las sugerencias y dudas que se han planteado.

Seguidamente se pasó a su votación acordándose, con los votos a favor del PP y CC, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y los votos en contra de COMFIR y PSOE, en total cuatro, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.